

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22- enero de 2021

REF: 2020-00742-00.

Allegado el escrito en tiempo, se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

1.- Indique si se ha dado inició a proceso sucesoral de la señora Rosa Helena Salazar (q.e.p.d).

2.- Allegue **la totalidad** de documentos idóneos que certifiquen su dicho respecto del núm. 4.

3.- Del escrito subsanatorio y sus anexos, dé cumplimiento teniendo en cuenta las previsiones del inc. 3 del artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 03 Hoy _____ 25- enero 2021 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--